

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el ejecutado presenta escrito en el que formula excepciones de mérito contra el mandamiento de pago.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2023-00227-00

Frente al mandamiento de pago el demandado presentó como excepciones de mérito “PAGO DE LA OBLIGACION” y “COBRO DE LO DEBIDO”. Conforme lo previsto en el artículo 443 del CGP se corre traslado a la parte demandante por el término de diez días.

Dentro del memorial de excepciones, se allega petición de reducción de embargo informando que la madre del ejecutado hace aproximadamente cuatro (4) meses fue diagnostica con un tumor maligno en el cerebro y que el señor CIRSTIAN CAMILO CASTELLANOS es el único sustento pues su hermana está radicada en Villamaría con planes de mudarse a Ibagué, y sus dos hermanos no son personas aptas para ello pues uno se encuentra en situación de calle y el otro está pagando condena por violencia familiar contra su progenitora.

Analizada la documentación que se aporta como sustenta de esa petición, el Juzgado la encuentra razonada y se accede a reducir el monto del embargo a una 25%, porcentaje con el que igualmente se garantiza el pago de la cuota de alimentos y las mesadas atrasadas a la menor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 176 del 25 de octubre de 2023.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES SECRETARIO
--